



**REGLAMENTO DEL
FUNCIONAMIENTO DE
DIRECTORIO DE LA DIRECCION
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL ORGANO JUDICIAL**

VERSION I

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

N° 001/2015

5 DE ENERO DE 2015

SUCRE - BOLIVIA



**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 001/2015
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 ÓRGANO JUDICIAL**

Sucre, 5 de enero de 2015

VISTOS.- Las Leyes Nrs. 025 del Órgano Judicial, 1178 de Administración y Control Gubernamentales, el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial; y todo cuanto convino ver y se tuvo presente; y

CONSIDERANDO.- Que, el artículo 7 concordante con el 226 de la Ley N° 025, dispone que el Órgano Judicial contará con una Dirección Administrativa y Financiera como entidad desconcentrada, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, económica y financiera y patrimonio propio, encargada de la gestión económica, administrativa y financiera de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y del Consejo de la Magistratura, la que tendrá a su cargo la elaboración y ejecución el Presupuesto de Funcionamiento del Órgano Judicial previsto para cada ejercicio fiscal con plena autonomía de gestión.

001

Que, el numeral 4) del Artículo 229 de la misma disposición normativa, dispone que el Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, tiene como función principal, aprobar los reglamentos de funcionamiento de la entidad.

Que, el artículo 27 de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales dispone que: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación".

CONSIDERANDO.- Que, con el propósito de regular el funcionamiento interno de las actividades del Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, con eficiencia, eficacia y transparencia, se elaboró un proyecto de Reglamento que incluye la base legal, el objetivo, la composición y funciones del Directorio y su Presidencia, suplencia, atribuciones del secretario permanente del directorio y otros aspectos

Que, analizado el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, se establece que se encuentra dentro del marco legal establecido en la presente Resolución, orientado al funcionamiento adecuado del Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.

POR TANTO: El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en uso de sus específicas funciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial en sus trece artículos

H

La presente fotocopia es copia
 fiel del documento original que
 se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre, 05/01/2015

Fátima Del Junco Sánchez
 SECRETARIA
 DIRECTORIO DGAF
 ÓRGANO JUDICIAL



SEGUNDO.- Encomendar al Director General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial, el cumplimiento de la presente Resolución de Directorio, disponiéndose la impresión del Reglamento aprobado en los ejemplares que sean necesarios, para su difusión en todas las instancias del Órgano Judicial.

Es resuelto en la ciudad de Sucre, capital constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia a los cinco días del mes de enero del año dos mil quince.

Regístrese, comuníquese y archívese.-


 Jorge Isaac Von Borries Méndez
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA D.A.F. O.J.


 Dr. Rómulo Calle Mamani
 DECANO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA D.A.F. O.J.


 Dr. Lucio Fuentes Hinojosa
 PRESIDENTE TRIBUNAL AGROAMBIENTAL
 MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA D.A.F. O.J.

La presente fotocopia es copia fiel del documento original que se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre..... 05/01/2015.....


 Fátima Delgado Sánchez
 SECRETARIA
 DIRECTORIO DGAF
 ORGANO JUDICIAL



**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL
DIRECTORIO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA DEL ORGANO JUDICIAL**
(Aprobado mediante Resolución de Directorio N° 013/2014)

ARTÍCULO 1.- (BASE LEGAL).- Se establece como base legal del presente Reglamento los artículos 7, 227 y 229 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

ARTICULO 2 OBJETIVO.- El objetivo del presente Reglamento es regular el funcionamiento interno de las actividades del Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, con eficiencia, eficacia y transparencia

ARTÍCULO 3.- (COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO). De conformidad al artículo 227 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial el Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial está compuesto por:

- a) Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.
- b) Decano del Tribunal Supremo de Justicia.
- c) Presidente del Tribunal Agroambiental.

ARTÍCULO 4.- (PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO Y SUPLENCIA).- El Presidente del Directorio es el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, pudiendo ser reemplazado por impedimento o ausencia temporal, por el Decano del Tribunal Supremo de Justicia.

ARTÍCULO 5 (FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO).- Son funciones del Presidente del Directorio, las siguientes:

- 1) Convocar y presidir las sesiones en la fecha, lugar y hora establecidas
- 2) Someter a consideración de los miembros del Directorio, la agenda del día
- 3) Dirigir el debate de acuerdo con las reglas de noción de orden
- 4) Someter a votación de los integrantes del Directorio que formen quórum, las mociones presentadas y anunciar los resultados de la votación;
- 5) Acreditar las comisiones que se formen por acuerdo del Directorio
- 6) Firmar las actas de las sesiones de Directorio y todo documento oficial en representación del Directorio

ARTÍCULO 6.- (ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO).- Fuera de las atribuciones señaladas en el artículo 229 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, los miembros del Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

La presente fotocopia es copia
fidel del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre,.....05/01/2015.....

Fátima Delgado Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL



- a. Asistir a las sesiones convocadas y participar de sus deliberaciones.
- b. Presentar propuestas o proyectos para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.
- c. Presentar propuestas de Reglamento para el funcionamiento de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.
- d. Solicitar informes de actividades y de gestión del Director General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial.
- e. Presentar informes al Directorio en pleno sobre el estudio, análisis, gestiones, diseños de programas u otros asignados expresamente por el pleno del Directorio.
- f. Acatar estrictamente los preceptos de la Ley N° 025, y este Reglamento.
- g. Aprobar proyectos de infraestructura para el Órgano Judicial propuesto por el Director General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial.
- h. Designar al personal auxiliar del Directorio

ARTÍCULO 7.- (SECRETARIO PERMANENTE DEL DIRECTORIO).- El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, tendrá un Secretario Parmente, función que será ejercida sin necesidad de nombramiento o designación, y de forma obligatoria por el Director General Administrativo y Financiero del Órgano Judicial.

En caso de ausencia o impedimento temporal el Directorio designará a un servidor público de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para que ejerza esas funciones.

ARTÍCULO 8 (FUNCIONES DEL SECRETARIO PERMANENTE DEL DIRECTORIO)

Son funciones del Secretario del Directorio, las siguientes:

1. Registrar los datos personales y profesionales de los miembros del Directorio
2. Verificar el quórum de las sesiones
3. Participar en las sesiones de Directorio con voz, pero sin voto
4. Tomar nota de las mociones que se presenten
5. Leer las actas o documentos que corresponda, a petición del Presidente o de algún miembro del Directorio
6. Refrendar la firma del Presidente del Directorio en las actas de las sesiones de Directorio
7. Efectuar seguimiento a las instrucciones emanadas del Directorio y velar por su debido cumplimiento.

ARTICULO 9 (SESIONES DE DIRECTORIO).- Las sesiones del Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial se desarrollaran bajos siguientes condiciones.

La presente fotocopia es copia
fiel del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre,.....05/01/2015.....

Fátima Delgado Sincés
SECRETARIA
DIRECTORIO DGA F
ORGANO JUDICIAL



- I. **CONVOCATORIA.**- Las sesiones del Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, serán expresas y se sujetarán a las siguientes disposiciones:
 - a. Las convocatorias serán efectuadas por el Presidente del Directorio, a iniciativa propia o solicitud escrita de por lo menos uno de sus Miembros.
 - b. Si el Presidente no realizara la convocatoria solicitada dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la recepción de la solicitud, el miembro solicitante podrá realizarla.
 - c. Las convocatorias especificarán el lugar, día, hora y orden del día y serán suscritas por quien o quienes las efectúen.
 - d. Las convocatorias serán notificadas a los Miembros en las secretarías de sus despachos o números de Fax que se tenga registrado en la secretaría del Directorio, con una anticipación de por lo menos tres (3) días hábiles a la celebración de las sesiones, salvo caso de urgencia en el que este plazo podrá reducirse.
- II. **LUGAR.**- El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera sesionará en la Ciudad de Sucre, en su defecto en el lugar fijado en la convocatoria.
- III. **FRECUENCIA.**- El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial sesionará obligatoriamente dos veces al mes y las veces que estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus atribuciones legales.
La primera sesión anual tendrá carácter inaugural y en ella, se considerará el Informe Anual de Actividades de la gestión anterior.
- IV. **ORDEN DEL DÍA.**- El orden del día consignará los asuntos concretos a tratar por el Directorio. Serán nulas las decisiones sobre asuntos no incluidos en el orden del día, salvo acuerdo unánime de sus Miembros presentes asentado en acta.
- V. **QUÓRUM.**- El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial sesionará válidamente, con la presencia de por lo menos dos (2) de sus Miembros.

El abandono de la sesión por uno de sus Miembros no afectará su validez, siempre que se hubiere iniciado con el quórum legal establecido.
- VI. **ACTAS DE LAS SESIONES.** Las actas de las sesiones serán aprobadas por los Directores y deben ser asentadas por el Secretario del Directorio en el libro de actas respectivo, debidamente autorizado y en medios electrónicos seguros que no sean grabables ni susceptibles de alteraciones. Los votos razonados y las objeciones que

La presente fotocopia es copia
fidel del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre, 05/01/2015


Fátima Delgado Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL



tuvieren los Directores, se harán constar en el acta de la sesión correspondiente. Las actas serán aprobadas por los Directores presentes que hubieran participado en la sesión respectiva.

VII. DECISIONES.- El Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial adoptará sus decisiones, por mayoría absoluta de votos de sus Miembros presentes. En caso de empate, el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia quien preside la sesión tendrá voto dirimidor.

VIII. FIRMA DE RESOLUCIONES.- Las Resoluciones de Directorio serán suscritas por todos sus miembros, aún cuando existiría disidencia, caso en el cual, constará ese hecho debidamente fundamentado.

ARTÍCULO 10. (AUDITORÍA EXTERNA).- El Directorio podrá instruir al Director o Directora General de la DAF la contratación de los servicios de auditoría externa, con el fin de revisar los estados financieros anuales de la DAF y efectuar otras revisiones específicas, sin perjuicio de las funciones que le competen a la Auditoría Interna de la DAF y a la Contraloría General del Estado.

ARTÍCULO 11 (COMPARECENCIA DE FUNCIONARIOS EN LAS SESIONES DEL DIRECTORIO). El Presidente y los miembros del Directorio de la DAF, pueden requerir la comparecencia e intervención ocasional de cualquier funcionario o empleado para informar de los asuntos bajo su responsabilidad, o para brindar asesoría en materia de su competencia.

ARTÍCULO 12 (RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA).- Los Directores son responsables por sus acciones u omisiones conforme al reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, regulada por la Ley N° 1178 de Administración y Controles Gubernamental.

ARTÍCULO 13 (VIGENCIA).- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente a su aprobación del Directorio.

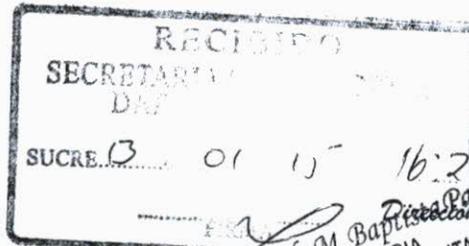
La presente fotocopia es copia
del del documento original que
se exhibe en la misma fotocopia.

Sucre, 05/01/2015

Fátima Delgado Sánchez
SECRETARIA
DIRECTORIO DGAF
ORGANO JUDICIAL



Estado Plurinacional de Bolivia
 Órgano Judicial
 Dirección Administrativa Financiera
 Sucre - Bolivia



COP

Daniela M. Baptista
 Dirección General Administrativa y Financiera



CIRCULAR

N° 002 - DGAF - 2015



Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 ÓRGANO JUDICIAL**



JEFES DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - DAF
 Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y
 Consejo de la Magistratura

JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS - OFINAS DEPARTAMENTALES DAF
 Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro
 Potosí, Tarija, Pando y Beni.

JEFATURA NACIONAL ADMINISTRATIVA DAF - ÓRGANO JUDICIAL
JEFATURA NACIONAL DE FINANZAS DAF - ÓRGANO JUDICIAL

REF.: REGLAMENTO DE GASTOS POR REFRIGERIO (SERVICIO DE TE) PARA EL PERSONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL

FECHA: Sucre, 13 de enero de 2015

Señores:

Adjunto a la presente, encontrarán el Reglamento de Gastos por Refrigerio (Servicio de Té) para el personal del Órgano Judicial, aprobado mediante Resolución de Directorio DAF N° 002/2015 de 05 de enero del año 2014, los aspectos señalados en dicho documento deben ser considerados oportunamente, a objeto de su aplicación inmediata en la asignación del servicio de té. El reglamento de reciente aprobación, emerge en virtud a la emisión del D.S. N° 2219 emitido el 17 de diciembre de 2014.

Atentamente,

Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 DEL ÓRGANO JUDICIAL**

RGPC. Sobelda I.
 Copia: Archivo DGAF



Estado Plurinacional de Bolivia
 Órgano Judicial
 Dirección Administrativa Financiera
 Sucre - Bolivia

RECEBIDO
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 SECRETADÍA DAF

COPIA

14 ENE 2015
 RECEBIDO
 FOLIOS: 12
 HORAS: 12:30
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 OFICINA DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 ÓRGANO JUDICIAL

CIRCULAR

N° 002 - DGAF - 2015

DE: Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 ÓRGANO JUDICIAL**

A: **JEFES DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - DAF**
 Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y
 Consejo de la Magistratura

JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS - OFICINAS DEPARTAMENTALES DAF
 Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro
 Potosí, Tarija, Pando y Beni.

JEFATURA NACIONAL ADMINISTRATIVA **DAF - ÓRGANO JUDICIAL**
JEFATURA NACIONAL DE FINANZAS **DAF - ÓRGANO JUDICIAL**

REF.: **REGLAMENTO DE GASTOS POR REFRIGERIO (SERVICIO DE TE) PARA EL PERSONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL**

FECHA: Sucre, 13 de enero de 2015

Señores:

Adjunto a la presente, encontrarán el Reglamento de Gastos por Refrigerio (Servicio de Té) para el personal del Órgano Judicial, aprobado mediante Resolución de Directorio DAF N° 002/2015 de 05 de enero del año 2014, los aspectos señalados en dicho documento deben ser considerados oportunamente, a objeto de su aplicación inmediata en la asignación del servicio de té. El reglamento de reciente aprobación, emerge en virtud a la emisión del D.S. N° 2219 emitido el 17 de diciembre de 2014.

Atentamente,

Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 DEL ÓRGANO JUDICIAL**

RGPC. Sobeida I.
 Copia: Archivo DGAF



Estado Plurinacional de Bolivia
 Órgano Judicial
 Dirección Administrativa Financiera
 Sucre - Bolivia

COPIA

Dirección General Administrativa y Financiera

CIRCULAR
N° 002 - DGAF - 2015



DE: Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 ÓRGANO JUDICIAL**

A: **JEFES DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - DAF**
 Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y
 Consejo de la Magistratura

JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS - OFICINAS DEPARTAMENTALES DAF
 Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro
 Potosí, Tarija, Pando y Beni.

JEFATURA NACIONAL ADMINISTRATIVA DAF - ÓRGANO JUDICIAL
JEFATURA NACIONAL DE FINANZAS DAF - ÓRGANO JUDICIAL

REF.: **REGLAMENTO DE GASTOS POR REFRIGERIO (SERVICIO DE TÉ) PARA EL PERSONAL
 DEL ÓRGANO JUDICIAL**

FECHA: Sucre, 13 de enero de 2015

Señores:

Adjunto a la presente, encontrarán el Reglamento de Gastos por Refrigerio (Servicio de Té) para el personal del Órgano Judicial, aprobado mediante Resolución de Directorio DAF N° 002/2015 de 05 de enero del año 2014, los aspectos señalados en dicho documento deben ser considerados oportunamente, a objeto de su aplicación inmediata en la asignación del servicio de té. El reglamento de reciente aprobación, emerge en virtud a la emisión del D.S. N° 2219 emitido el 17 de diciembre de 2014.

Atentamente,

Roger Gonzalo Palacios Cuiza
Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 DEL ÓRGANO JUDICIAL**

RGPC. Sobeida I.
 Copia: Archivo DGAF



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial
 Dirección Administrativa Financiera
 Sucre - Bolivia

COPIA

Dirección General Administrativa y Financiera

CIRCULAR
N° 002 - DGAF - 2015

DIRECCION DEPARTAMENTAL
 ADMINISTRACION Y FINANCIERA
 19 ENE. 2015
ORGANO JUDICIAL
 Trinidad - Beni - Bolivia
 Gladys Vaca
 NUNCA DEJARE EN LA
 MANO DE LA
 OFICINA DE LA
 SECRETARIA DEL BENI

DE: Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 ÓRGANO JUDICIAL**

A: **JEFES DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - DAF**
 Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y
 Consejo de la Magistratura

JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS - OFICINAS DEPARTAMENTALES DAF
 Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro
 Potosí, Tarija, Pando y Beni/

JEFATURA NACIONAL ADMINISTRATIVA DAF - ÓRGANO JUDICIAL
JEFATURA NACIONAL DE FINANZAS DAF - ÓRGANO JUDICIAL

REF.: **REGLAMENTO DE GASTOS POR REFRIGERIO (SERVICIO DE TÉ) PARA EL PERSONAL
 DEL ÓRGANO JUDICIAL)**

FECHA: Sucre, 13 de enero de 2015

Señores:

Adjunto a la presente, encontrarán el Reglamento de Gastos por Refrigerio (Servicio de Té) para el personal del Órgano Judicial, aprobado mediante Resolución de Directorio DAF N° 002/2015 de 05 de enero del año 2014, los aspectos señalados en dicho documento deben ser considerados oportunamente, a objeto de su aplicación inmediata en la asignación del servicio de té. El reglamento de reciente aprobación, emerge en virtud a la emisión del D.S. N° 2219 emitido el 17 de diciembre de 2014.

Atentamente,

Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 DEL ÓRGANO JUDICIAL**

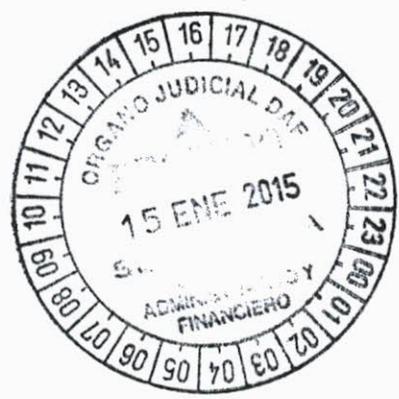
RGPC. Sobaida I.
 Copia: Archivo DGAF



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial
Dirección Administrativa Financiera
Sucre - Bolivia

Dirección General Administrativa y Financiera

CIRCULAR
N° 002 - DGAF - 2015



DE: Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
ÓRGANO JUDICIAL**

A: **JEFES DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - DAF**
Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y
Consejo de la Magistratura

000160

JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS - OFICINAS DEPARTAMENTALES DAF
Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro
Potosí, Tarija, Pando y Beni.

JEFATURA NACIONAL ADMINISTRATIVA **DAF - ÓRGANO JUDICIAL**
JEFATURA NACIONAL DE FINANZAS **DAF - ÓRGANO JUDICIAL**

REF.: **REGLAMENTO DE GASTOS POR REFRIGERIO (SERVICIO DE TÉ) PARA EL PERSONAL DEL ÓRGANO JUDICIAL**

FECHA: Sucre, 13 de enero de 2015

Señores:

Adjunto a la presente, encontrarán el Reglamento de Gastos por Refrigerio (Servicio de Té) para el personal del Órgano Judicial, aprobado mediante Resolución de Directorio DAF N° 002/2015 de 05 de enero del año 2014, los aspectos señalados en dicho documento deben ser considerados oportunamente, a objeto de su aplicación inmediata en la asignación del servicio de té. El reglamento de reciente aprobación, emerge en virtud a la emisión del D.S. N° 2219 emitido el 17 de diciembre de 2014.

Atentamente,

Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL ÓRGANO JUDICIAL**

RGPC. Sobelda I.
Copia: Archivo DGAF



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial
Dirección Administrativa Financiera
Sucre - Bolivia

COPIA

Dirección General Administrativa y Financiera

CIRCULAR
N° 002 - DGAF - 2015



DE: Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
ÓRGANO JUDICIAL**

A: **JEFES DE ENLACE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - DAF**
Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y
Consejo de la Magistratura

JEFES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS - OFICINAS DEPARTAMENTALES DAF
Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro /
Potosí, Tarija, Pando y Beni.

JEFATURA NACIONAL ADMINISTRATIVA **DAF - ÓRGANO JUDICIAL**
JEFATURA NACIONAL DE FINANZAS **DAF - ÓRGANO JUDICIAL**

REF.: **REGLAMENTO DE GASTOS POR REFRIGERIO (SERVICIO DE TÉ) PARA EL PERSONAL
DEL ÓRGANO JUDICIAL**

FECHA: Sucre, 13 de enero de 2015

Señores:

Adjunto a la presente, encontrarán el Reglamento de Gastos por Refrigerio (Servicio de Té) para el personal del Órgano Judicial, aprobado mediante Resolución de Directorio DAF N° 002/2015 de 05 de enero del año 2014, los aspectos señalados en dicho documento deben ser considerados oportunamente, a objeto de su aplicación inmediata en la asignación del servicio de té. El reglamento de reciente aprobación, emerge en virtud a la emisión del D.S. N° 2219 emitido el 17 de diciembre de 2014.

Atentamente,


Lic. MFM. Roger Gonzalo Palacios Cuiza
**DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL ÓRGANO JUDICIAL**

RGPC. Sobeida I.
Copia: Archivo DGAF